

"Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila"

Saltillo, Coahuila a 01 de marzo del 2023

RECIBIDO
FECHA: 02/03/23
HORA: 10:45
FIRMA: Carina

PRESENTE.-

En seguimiento y cumplimiento a lo solicitado en el oficio FGE/DGJDHC/DDH /2023, recibido en esta misma fecha, mediante el cual solicita se rinda un informe pormenorizado de los hechos que se señalan en la queja realizada por la C. de fecha donde se solicita se informe de los antecedentes, fundamentos y motivaciones del asunto se le informa lo siguiente:

Que efectivamente el suscrito cuenta con una carpeta de investigación número (/ATDAE/2022, la cual fue recibida en el mes de diciembre del año 2022, misma que se inició con motivo de una denuncia presentada por la Encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública en agravio del por el delito de abuso violento de autoridad, lo anterior en cumplimiento a la recomendación realizada por derechos humanos la cual cuenta con el número /2022.

Que dentro de las diligencias practicadas en dicha carpeta de investigación, se realizó la búsqueda del ahora ofendido y se informó por medio de un informe policial, que la víctima no quiso recibir a los agentes de la policía aun y cuando se le explico el motivo a la por lo que se les entrego un citatorio para que el ofendido se presentara en fecha

Por lo que llegada esa fecha el se presentó con el suscrito y manifestó su deseo de no continuar con la denuncia penal presentada, así mismo manifestó darle el perdón correspondiente a los elementos aprehensores por los delitos que se cometieron en su contra y solicitaba que se le diera seguimiento al presunto robo de la camioneta propiedad de la cabe recalcar que en todo momento el ofendido tuvo conocimiento de lo que firmaba, ya que el mismo manifestó esas palabras y se le entrego copia del documento que firmo, así mismo se le tomaron impresiones fotografías donde se encuentra firmando y leyendo ese documento.

Ahora bien, respecto a lo manifestado por la respecto a su manifestación de tener una reparación del daño por el supuesto delito del robo de su camioneta, el suscrito le explico que no era posible realizar un desglose al área correspondiente por el delito que se queja, toda vez que los elementos de la policía encargados de la detención y aseguramiento del mueble en cuestión, lo pusieron a disposición del Centro de Operaciones Estratégicas y fue dicha autoridad los que no realizaron una devolución rápida del vehículo por diversas cuestiones, pero no se establecían los elementos del delito de robo de vehículo, ya que no existía el ánimo de apropiación por parte de los elementos, situación que la señora entendió y supo que su queja debería ser llevada a derechos



Fiscalía Especializada En Investigación
De Delitos Cometidos Por Agentes del Estado.

“Lealtad y Honor al Servicio de Coahuila”

humanos para que se tomara en cuenta también el daño ocasionado en su patrimonio por una detención mal ejecutada respecto a la puesta a disposición de su camioneta.

Esa misma situación fue explicada y entendida por los propios asesores legales de la señora en fecha [redacted] en fecha [redacted] mismos asesores que pertenecen al CENTRO ESTATAL DE ATENCION A VICTIMAS, a quienes se les explico el motivo de porque no precedía una posible responsabilidad penal en contra de los elementos aprehensores por el supuesto robo de la camioneta, a lo que dichos profesionistas entendieron esa el razonamiento planteado y manifestaron que eso tendría que ser atendido en derechos humanos ya que no se desprende un robo de vehículo toda vez que el ánimo de apropiación no existe.

Sin otro particular, reitero a Usted la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.